

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b> <b>Gerencia Regional de Infraestructura</b> <b>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</b> <b>Unidad de Abastecimiento</b>		Código: FO-UA-010
			Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Página 1 de 4

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”


 Firmado digitalmente por:  
 DEXTRE SUAREZ Hans Joel  
 FIR 44361825 hard  
 Fecha: 31/05/2024 14:53:36

## **INFORME N° 559-2024-GRA-GRI/DRTC/UA**

**A** : **CPC. ROCIO SARA GUZMAN ATAO**  
 Directora de Administración de la DRTC - Ancash

**DE** : **CPC. DEXTRE SUÁREZ HANS JOEL**  
 Jefe de Unidad de Abastecimiento de la DRTC - Ancash

**ASUNTO** : **SE INFORMA LA DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO OTORGADA AL CONSORCIO LACABAMBA**

**REFERENCIA:** AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1

**FECHA** : Huaraz, 31 de mayo del 2024

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial, y a la vez en virtud al documento de referencia, solicitar la declaratoria de pérdida de buena pro otorgada al **CONSORCIO LACABAMBA**, del procedimiento de selección **AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADA, TRAMO: AN-101, EMP. PE 3N (PALLASCA) - C.P. CHORA - LACABAMBA - COCHACONCHUCOS - PAMPAS (PROG. 52.50 KM), L = 52.50, DISTRITO DE HUACASCHUQUE - PAMPAS, PALLASCA - ANCASH.**

### **I. ANTECEDENTES**

**1.1** Con fecha 23 de abril del 2024, mediante el **INFORME N° 0118-2024-GRA-GRI/DRTC/DFRR-DC**, se remite el requerimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADA, TRAMO: AN-101, EMP. PE 3N (PALLASCA) - C.P. CHORA - LACABAMBA - COCHACONCHUCOS - PAMPAS (PROG. 52.50 KM), L = 52.50, DISTRITO DE HUACASCHUQUE - PAMPAS, PALLASCA - ANCASH.**

**1.2** Con fecha 29 de abril del 2024, se publica en el SEACE el proceso de selección **AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1.**

**1.3** Con fecha 09 de mayo de 2024, se llevó a cabo la absolución de consultas y observaciones.

**1.4** Con fecha 09 de mayo de 2024, se realizó la integración de bases del procedimiento de selección **AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADA, TRAMO: AN-101, EMP. PE 3N (PALLASCA) - C.P. CHORA - LACABAMBA - COCHACONCHUCOS - PAMPAS (PROG. 52.50 KM), L = 52.50, DISTRITO DE HUACASCHUQUE - PAMPAS, PALLASCA - ANCASH”.**

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Firmado digitalmente por:  
 DEXTRE SUAREZ Hans Joel  
 FIR 44361825 hard  
 Fecha: 31/05/2024 14:53:36

1.5 Con fecha 14 de mayo de 2024, se realizó la presentación de ofertas (Electrónica) del procedimiento de selección **AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1**.

1.6 Con fecha 15 de mayo de 2024, se realizó la evaluación y calificación del procedimiento de selección **AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADA, TRAMO: AN-101, EMP. PE 3N (PALLASCA) - C.P. CHORA - LACABAMBA - COCHACONCHUCOS - PAMPAS (PROG. 52.50 KM), L = 52.50, DISTRITO DE HUACASCHUQUE - PAMPAS, PALLASCA - ANCASH**”.

1.7 Con fecha 15 de mayo de 2024, se realizó el otorgamiento de la Buena Pro a favor del postor **CONSORCIO LACABAMBA**, con una oferta económica total ascendente a **S/ 363,807.36 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Siete con 36/100 soles)**, siendo único postor.

Que, los plazos para la presentación de los requisitos para perfeccionar contrato, así como para la suscripción del mismo, fueron los siguientes:

REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO EN EL SEACE	PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
<b>16 de mayo del 2024</b>	Ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del Consentimiento de la Buena Pro <b>Del 17 de mayo del 2024 al 28 de mayo del 2024</b>	Dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos en la Entidad <b>Del 29 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2024</b>

## II. ANALISIS

2.1 En primer lugar, debe indicarse que, de acuerdo con el numeral 136.1 del artículo 136 de Reglamento de las Ley N° 30225, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro o cuando esta ha quedado administrativamente firme, la Entidad y el postor ganador tienen la obligación de perfeccionar el contrato.

2.2 Ahora bien, debe señalarse que el artículo 141 del Reglamento establece los plazos y el procedimiento que deben ser observados por ambas partes para suscribir el contrato; precisando que... Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

2.3 Como se advierte, cuando el postor ganador de la Buena Pro no perfecciona el contrato dentro del plazo establecido en el Reglamento, se produce la pérdida automática de la Buena Pro, la misma que ocurre por el simple paso del tiempo; esto es, por el vencimiento de los plazos para la suscripción del contrato sin que se hayan cumplido los requisitos exigidos para ello.

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>		Código: FO-UA-010
	<b>Gerencia Regional de Infraestructura</b>		Versión: 01
	<b>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</b>		Aprobado: 01/02/2024
	<b>Unidad de Abastecimiento</b>		Página 3 de 4

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”


 Firmado digitalmente por:  
 DEXTRE SUAREZ Hans Joel  
 FIR 44361825 hard  
 Fecha: 31/05/2024 14:53:36

## Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

f) Eficacia y Eficiencia: el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

### Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

**2.3** En segundo lugar se precisa que el postor ganador de la buena no presentó los requisitos para perfeccionar contrato dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado; asimismo, es importante mencionar que el Procedimiento de Selección **AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1**, solo tuvo un postor que presentó la oferta técnica, por ende, no se cuenta con un postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato.

**2.4** En ese sentido, habiendo transcurrido el plazo para la presentación de la documentación para perfeccionar contrato, corresponde dejar sin efecto por causa atribuible al **CONSORCIO LACABAMBA**, la adjudicación que se le otorgó, según lo establecido en el numeral

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b> <b>Gerencia Regional de Infraestructura</b> <b>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</b> <b>Unidad de Abastecimiento</b>		Código: FO-UA-010
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Página 4 de 4

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Firmado digitalmente por:  
 DEXTRE SUAREZ Hans Joel  
 FIR 44361825 hard  
 Fecha: 31/05/2024 14:53:36

141.3. del artículo 141 del Reglamento, que precisa: “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro”.

### III. CONCLUSION

**3.1** En consecuencia, de acuerdo al análisis efectuado y lo prescrito en la normativa de las contrataciones del estado, se concluye que el postor ganador de la buena pro, el **“CONSORCIO LACABAMBA”** no presentó los requisitos para perfeccionar contrato dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, por ende, éste pierde automáticamente la buena pro, tal como se señala en el numeral 141.3. del Artículo 141 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, es importante mencionar que el Procedimiento de Selección AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1, solo tuvo un postor que presentó la oferta técnica. Siendo así, el órgano encargado de las contrataciones tiene la potestad de declarar desierto el procedimiento de selección, en concordancia a lo señalado en numeral 141.8. del Artículo 141 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

**3.2** Asimismo, se concluye que resulta necesario declarar la pérdida automática de la Buena Pro otorgada al **CONSORCIO LACABAMBA**, del Procedimiento de Selección **AS-SM-2-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADA, TRAMO: AN-101, EMP. PE 3N (PALLASCA) - C.P. CHORA - LACABAMBA - COCHACONCHUCOS - PAMPAS (PROG. 52.50 KM), L = 52.50, DISTRITO DE HUACASCHUQUE - PAMPAS, PALLASCA - ANCASH**”, con fin de proceder con la declaratoria de Desierto por no contarse con más ofertas en el orden de prelación.

### IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda que por intermedio de su despacho corra traslado el presente informe al área usuaria, con el fin de evaluar el requerimiento y determinar la persistencia de la necesidad de contratar el **SERVICIO DE: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADA, TRAMO: AN-101, EMP. PE 3N (PALLASCA) - C.P. CHORA - LACABAMBA - COCHACONCHUCOS - PAMPAS (PROG. 52.50 KM), L = 52.50, DISTRITO DE HUACASCHUQUE - PAMPAS, PALLASCA - ANCASH**”, a fin de poder llevar a cabo una nueva convocatoria del procedimiento.

Es todo en cuanto se requiere para los fines pertinentes, no sin antes manifestarle y expresarle los saludos cordiales.

Atentamente;

(Documento firmado digitalmente)  
**C.P.C. HANS JOEL DEXTRE SUAREZ**  
 Jefe de Unidad de Abastecimiento

Cc:

Archivo - STD

DSHJ/UA

Correo: [logistica@drtcancash.gob.pe](mailto:logistica@drtcancash.gob.pe)

**PRIORIDAD:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8F8wnaAgn21vr7RYFGji2yfz1Fioo%2BitV6hJY%3D>